



# Asamblea General

Distr. general  
21 de julio de 2017  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 84 del programa provisional\*  
**Informe del Comité Especial de la Carta de  
las Naciones Unidas y del Fortalecimiento  
del Papel de la Organización**

## *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

De conformidad con la resolución [71/146](#) de la Asamblea General, en este informe se presenta una descripción de los progresos logrados por la Secretaría en la puesta al día del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* desde el informe anterior ([A/71/202](#)). Se invita a la Asamblea a que adopte medidas a la luz de las conclusiones formuladas en los párrafos 17 y 29.

\* [A/72/150](#).



## I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución [71/146](#) de la Asamblea General. En el informe se proporciona información sobre los progresos hechos por la Secretaría desde la elaboración del informe anterior ([A/71/202](#)) en la actualización del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*. Se examinan los mandatos respectivos y el flujo de trabajo en la preparación de esas publicaciones, en forma impresa y electrónica, y se ofrece un panorama general de los recursos disponibles y las modalidades existentes de cooperación con instituciones académicas, expertos asociados, personal temporario y consultores, según proceda. Se invita a la Asamblea a que adopte medidas a la luz de las conclusiones formuladas en los párrafos 17 y 29.

## II. *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*

### A. Mandato y preparación de los suplementos del *Repertorio*

2. La preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* fue inicialmente encomendada por la Asamblea General en su resolución 796 (VIII), de 27 de noviembre de 1953. Su objetivo es documentar la aplicación y la interpretación por parte de las Naciones Unidas de cada uno de los Artículos de la Carta, para formar una historia legislativa que contribuya a los conocimientos y la comprensión de la Carta tal como se aplica en la práctica de los órganos de las Naciones Unidas.

3. Teniendo presente que, en el párrafo 13 de su resolución [71/146](#), la Asamblea General exhortó al Secretario General a que atendiera eficazmente y de manera prioritaria el retraso en la preparación del volumen III del *Repertorio*, la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que actuaba como coordinadora de la preparación del *Repertorio*, procuró reducir significativamente ese retraso, especialmente en relación con el volumen III, Suplementos núms. 7 a 9 (1985-1999). La investigación y preparación de un estudio sobre el Artículo 49 de la Carta de las Naciones Unidas, previamente encomendada a un consultor, se completó y se presentará al departamento autor responsable, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, para su examen final. Un estudio sobre el Artículo 33 de la Carta, preparado con la asistencia de pasantes de la División de Codificación, también se completó y se presentará al departamento autor responsable, el Departamento de Asuntos Políticos, para su examen final. Los estudios referentes a cada una de las disposiciones de la Carta indicadas abarcan todo el período cubierto por los tres suplementos, es decir, de 1985 a 1999.

4. También se han logrado avances en la preparación de los estudios para los volúmenes III y IV del Suplemento núm. 10 (2000-2009). Durante el período de que se informa, como en el caso de los Suplementos núms. 7 a 9, la investigación y preparación de un estudio sobre el Artículo 49 de la Carta de las Naciones Unidas para el volumen III fue realizada por un consultor y se presentará al departamento autor responsable, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, para su examen final. También se completaron, con la asistencia de pasantes, dos estudios sobre los Artículos 55 c) y 56 para el volumen IV que se presentarán al departamento autor responsable, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para su examen final. También se sigue trabajando en relación con los estudios sobre los Artículos 104 y 105 para el

volumen VI, que se está preparando en la Oficina del Asesor Jurídico de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Además, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales está adoptando medidas para preparar estudios que caen dentro de su ámbito de dirección en los volúmenes II y IV del Suplemento núm. 10 (2000-2009).

5. De conformidad con la decisión del Comité Interdepartamental del *Repertorio* sobre la Carta, adoptada en 2015, de que el Suplemento núm. 11 abarcaría el período 2010-2015 (véase [A/70/295](#), párr. 5), se han hecho nuevos progresos por la División de Codificación en la preparación de un estudio sobre el Artículo 13 1) a) (disposiciones relativas a la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional) para el volumen II, en cooperación con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y la División de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos, así como la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. Además, de los dos estudios, sobre los Artículos 100 y 101, para el volumen VI, que fueron investigados y redactados con la asistencia de un consultor en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el primero fue terminado y publicado en el sitio web del *Repertorio*, mientras que el segundo está siendo examinado por la Oficina de Administración de Justicia.

6. Como es habitual, el Departamento de Información Pública y la Biblioteca Dag Hammarskjöld desempeñaron un papel importante en la prestación de apoyo a la investigación sobre el *Repertorio*.

7. Durante el período que se examina, la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en su calidad de coordinadora de la preparación de la publicación, también puso en marcha un nuevo sitio web del *Repertorio* que, al igual que todos los demás sitios web recientemente puestos en marcha por la División de Codificación, ha sido diseñado para que sea fácil de usar, permita la impresión, sea compatible con el uso de dispositivos móviles y facilite el acceso a las personas con discapacidad.

8. El estado actual de la publicación es el siguiente: se han publicado 28 volúmenes<sup>1</sup> y se han terminado 15 volúmenes, que se han entregado para que se traduzcan y publiquen<sup>2</sup>. Por consiguiente, de los 56 volúmenes que deberían integrar la publicación en su conjunto (el *Repertorio* original y los Suplementos núms. 1 a 11), queda por finalizar el trabajo en 13 volúmenes, seis de los cuales corresponden al Suplemento núm. 11 (2010-2015), en los que se ha comenzado a trabajar (véase el párr. 4 *supra*), y cuatro, al Suplemento núm. 10 (2000-2009), que se encuentran en distintas etapas de preparación (véase el párr. 3 *supra*). Los otros tres volúmenes en los que se sigue trabajando corresponden al volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9.

9. En el anexo I del presente informe se establecen las responsabilidades de cada dependencia de la Secretaría en lo que respecta a la preparación de los estudios del *Repertorio* sobre distintos Artículos de la Carta. En el anexo II se proporciona información sobre el estado de la preparación del *Repertorio*.

<sup>1</sup> *Repertorio* y Suplementos núms. 1 a 6 (1946-1984), con un total de 26 volúmenes, y volúmenes V y VI del Suplemento núm. 7 (1985-1988).

<sup>2</sup> Volúmenes I, II y IV del Suplemento núm. 7 (1985-1988); volúmenes I, II, IV, V y VI de los Suplementos núms. 8 (1989-1994) y 9 (1995-1999); y volúmenes I y II del Suplemento núm. 10 (2000-2009).

## **B. Posibilidad de consultar en Internet los estudios del *Repertorio***

10. En el sitio web de las Naciones Unidas dedicado al *Repertorio* ([www.un.org/law/repertory](http://www.un.org/law/repertory)) se pueden consultar los estudios de 43 volúmenes completos, incluidos los 15 volúmenes en proceso de publicación. Además, siguen estando disponibles en el sitio web las versiones anticipadas de varios estudios sobre diferentes Artículos para el volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9, así como un número considerable de estudios para el Suplemento núm. 10 que se han terminado y están a la espera de que se ultimen los volúmenes respectivos. También se procede de esa manera en relación con los estudios recién terminados para el Suplemento núm. 11. La versión electrónica del *Repertorio* incluye un sistema de búsqueda en texto completo, que ofrece al usuario la posibilidad de buscar instantáneamente en todos los estudios cualquier palabra o combinación de palabras en los tres idiomas de la publicación (español, francés e inglés).

11. En la actualidad, todos los estudios disponibles en inglés pueden consultarse en Internet y la mayoría de ellos también están disponibles en español y francés. Los estudios finalizados y en espera de publicación figuran en Internet en el idioma en que se han preparado (la mayoría de ellos en inglés y algunos en francés). La Secretaría seguirá publicando en formato electrónico las versiones en los tres idiomas de los estudios del *Repertorio* que se hayan terminado.

## **C. Cooperación con instituciones académicas y patrocinio de expertos asociados**

12. Si bien la cooperación establecida y afianzada en los últimos siete años con la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa sigue activa, con miras a revitalizar la cooperación con instituciones académicas y lograr una amplia distribución geográfica, la División de Codificación, en su calidad de coordinadora para la preparación del *Repertorio*, solicitó a las misiones permanentes ante las Naciones Unidas que le indicaran las instituciones académicas que pudieran estar interesadas en contribuir a la preparación de los estudios. Como resultado de ello, la División de Codificación tuvo contactos preliminares con cuatro universidades: dos en la región del Pacífico Meridional, una en la región de América Latina y el Caribe y una en la región de Europa Occidental y otros Estados.

13. Además, de conformidad con el párrafo 11 de la resolución [71/146](#), en que la Asamblea General reiteró su llamamiento a que se patrocinaran voluntariamente y sin costo alguno para las Naciones Unidas los servicios de expertos asociados que ayudaran a poner al día, entre otras cosas, el *Repertorio*, la División de Codificación hizo un llamamiento a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en una nota verbal de diciembre de 2016. Hasta la fecha, el llamamiento ha dado lugar a contactos preliminares con representantes de la región del Pacífico Sur, por una parte, y la región de Europa Oriental, por otra parte.

## **D. Fondo fiduciario**

14. En su resolución [71/146](#), la Asamblea General reiteró su llamamiento a que se aportaran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido de conformidad con su resolución [59/44](#), con miras a eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio*. En consecuencia, se envió una nota verbal a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en la que se les recordó la posibilidad de realizar contribuciones voluntarias al fondo fiduciario y se las invitó a que señalaran la cuestión de la financiación del *Repertorio* a la atención de las instituciones

privadas y de particulares que pudieran prestar asistencia a ese respecto. El Secretario General agradece la contribución de 10.000 dólares al fondo fiduciario por parte de Turquía, recibida tras la publicación del informe anterior el 25 de julio de 2016.

15. Durante el período que se examina, se contrató a un consultor, financiado con cargo al fondo fiduciario, para que trabajara en la elaboración de un estudio sobre el Artículo 49 para el volumen III de los Suplementos núms. 7 a 9 y el Suplemento núm. 10. Se está considerando la posibilidad de seguir utilizando los servicios de consultores para preparar estudios correspondientes a los volúmenes que están a punto de terminarse. Se alienta encarecidamente a que se hagan contribuciones adicionales al fondo fiduciario para que la Secretaría pueda eliminar efectivamente el retraso en la publicación del *Repertorio*.

## **E. Recomendaciones del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización**

16. El Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización examinó la cuestión del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* en el período de sesiones que celebró del 21 de febrero al 1 de marzo de 2017. En el párrafo 72 de su informe (A/72/33), el Comité Especial recomendó, con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, que la Asamblea General encomiara al Secretario General por los progresos logrados en la preparación de los estudios, y en particular por haber aprovechado el programa de pasantías de las Naciones Unidas y ampliado la cooperación con las instituciones académicas con ese fin; acogiera con beneplácito el llamamiento para que los Estados Miembros indicaran instituciones académicas con capacidad de contribuir a la preparación de los estudios para el *Repertorio* y facilitaran los datos de contacto de esas instituciones; observara con aprecio las contribuciones de los Estados Miembros al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio*; reiterara su llamamiento a que se aportaran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario a fin de prestar más apoyo a la Secretaría para eliminar efectivamente ese atraso, y a que se patrocinaran voluntariamente y sin costo alguno para las Naciones Unidas los servicios de expertos asociados que ayudaran a poner al día la publicación; exhortara al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos para poner al día la publicación y para que estuviera disponible en formato electrónico en todos los idiomas correspondientes, y acogiera con beneplácito el establecimiento de un nuevo sitio web dedicado al *Repertorio*; observara con preocupación que el retraso en la preparación del volumen III del *Repertorio*, aunque se había reducido un poco, no se había eliminado, y exhortara al Secretario General a que atendiera esa cuestión eficazmente y de manera prioritaria, y a la vez lo encomiara por los progresos logrados en la reducción del retraso; y reiterara que el Secretario General era responsable de la calidad del *Repertorio*.

## **F. Conclusiones**

17. Con respecto al *Repertorio*, a la luz de lo que antecede, la Asamblea General tal vez desee:

a) Tomar nota de la situación actual de la publicación, incluidos los progresos realizados en la elaboración de los estudios del *Repertorio* y su publicación en Internet en tres idiomas (español, francés e inglés);

b) Examinar las recomendaciones del Comité Especial (véase el párr. 16 *supra*) relativas al uso del programa de pasantías de las Naciones Unidas y la cooperación con instituciones académicas para la preparación de estudios; la identificación de instituciones académicas con capacidad para contribuir a la preparación de los estudios para el *Repertorio*; las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio*, de manera que se siga respaldando a la Secretaría en su labor de eliminar efectivamente ese retraso; el aliento a la colaboración de expertos asociados, a título voluntario y sin costo alguno para las Naciones Unidas, en la actualización de la publicación; el llamamiento al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para poner al día la publicación y para que esté disponible en formato electrónico en todos los idiomas correspondientes, y la buena acogida al establecimiento de un nuevo sitio web para el *Repertorio* y la exhortación a seguir abordando efectivamente y con carácter prioritario la eliminación del retraso en la preparación del volumen III del *Repertorio*; y la reiteración de que el Secretario General es responsable de la calidad del *Repertorio*;

c) Tomar nota de los progresos realizados en la eliminación del retraso mediante la utilización del fondo fiduciario; y alentar encarecidamente a los Estados a que hagan contribuciones adicionales al fondo fiduciario.

### III. *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*

#### A. Mandato y preparación

18. El *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, cuya preparación encomendó inicialmente la Asamblea General en su resolución 686 (VII), de 5 de diciembre de 1952, sigue constituyendo un registro de la evolución de la práctica y los procedimientos del Consejo de Seguridad en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento provisional del Consejo. Recientemente, en su resolución 71/146, la Asamblea General exhortó al Secretario General a que continuara ajustándose a las modalidades esbozadas en los párrafos 102 a 106 de su informe de fecha 18 de septiembre de 1952 (A/2170).

19. En el párrafo 9 de su resolución 71/146, la Asamblea General encomió al Secretario General por los progresos logrados en la puesta al día del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*. En el párrafo 12, la Asamblea exhortó al Secretario General a que prosiguiera sus esfuerzos para poner al día el *Repertorio* y para que estuviera disponible en formato electrónico en todos los idiomas correspondientes.

20. De conformidad con el mandato establecido por la Asamblea General, la Secretaría ha seguido realizando progresos en la preparación de los Suplementos del *Repertorio*. En el último año, la Secretaría ha logrado progresos sostenidos en relación con los períodos anteriores y finalizó la redacción del Suplemento núm. 19 (2014-2015). Las partes I, III, IV, V, IX y X de ese Suplemento se han completado y ya pueden consultarse electrónicamente en una versión anticipada en el sitio web del Consejo de Seguridad. La Secretaría está terminando la redacción del resto de las partes II, VI, VII y VIII que podrán consultarse en formato electrónico en el segundo semestre de 2017.

21. La investigación y las bases fundamentales necesarias para redactar el Suplemento núm. 20 (2016-2017) se están elaborando sistemáticamente mediante el registro contemporáneo de las decisiones y la evolución de la práctica del Consejo de Seguridad. Se están impulsando soluciones tecnológicas para apoyar la

puntualidad y la exactitud de esta investigación necesaria con miras a acelerar su preparación. Por consiguiente, la Secretaría espera completar el proceso de redacción a principios del tercer trimestre de 2018. Esta inversión en nuevas tecnologías ha sido posible gracias a la financiación extrapresupuestaria garantizada por la Secretaría durante el período de que se informa.

22. La Secretaría ha mantenido su firme determinación de elaborar el *Repertorio* rápidamente, optimizando los limitados recursos de que dispone. Aunque persisten los problemas en cuanto a la complejidad de la revisión editorial, traducción, indización y publicación de los Suplementos, ha habido una mejora considerable en los procesos necesarios y se ha optimizado la cooperación entre las diferentes oficinas de la Secretaría sobre las que recae esta responsabilidad a fin de superar las limitaciones de recursos y reducir las demoras en la publicación.

23. La capacitación continua del personal, el mayor uso del programa de pasantías de las Naciones Unidas, el mayor desarrollo de bases de datos internas, la aplicación de nuevas tecnologías, y la sistematización de la recopilación, el análisis y la validación de los datos han mejorado la capacidad de la Secretaría para preparar el *Repertorio* de conformidad con su mandato, optimizando y mejorando su publicación oportuna, asegurando al mismo tiempo el mayor grado de exactitud y el control de la calidad.

## **B. Posibilidad de consultar en Internet los estudios del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad***

24. La Secretaría ha seguido publicando versiones anticipadas de los Suplementos en la sección dedicada al *Repertorio* del sitio web del Consejo de Seguridad, lo que facilita el acceso a la información más reciente disponible. Además, el sitio web contiene una amplia gama de instrumentos de investigación que contienen datos organizados y actualizados e información usados para la preparación del *Repertorio*, como cuadros y gráficos con los mandatos de todas las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas y de consolidación de la paz sobre el terreno actuales, información sobre las medidas relacionadas con sanciones y otras restricciones autorizadas por el Consejo de Seguridad, las disposiciones de decisiones del Consejo pertinentes para los temas intersectoriales, a saber, los niños y los conflictos armados, las mujeres y la paz y la seguridad, y la protección de los civiles, así como el documento “Highlights of Security Council Practice”, que se publica anualmente. A principios de enero de 2017, el documento “Highlights of Security Council Practice” correspondiente a 2016 se publicó en un formato interactivo que contiene la información estadística sobre la evolución de la práctica del Consejo en relación con las sesiones, las misiones, el orden del día, las decisiones, la votación y los órganos subsidiarios. Las herramientas de búsqueda mejoran la capacidad de los investigadores y otros interesados en la labor del Consejo de Seguridad para seguir y analizar sistemáticamente la práctica del Consejo. La función de búsqueda del sitio web se ha ampliado para hacerla más intuitiva y eficaz.

25. La Secretaría también ha seguido cumpliendo su función consultiva, especialmente proporcionando información en respuesta a las preguntas que se reciben directamente o por conducto de la sección del sitio web del Consejo de Seguridad dedicada al *Repertorio* en relación con la práctica actual y anterior del Consejo y sus órganos subsidiarios. Durante el período que abarca el presente informe, la Secretaría respondió de manera puntual y fidedigna a un número creciente de solicitudes de información procedentes de los Estados Miembros, así como de funcionarios del sistema de las Naciones Unidas y del personal de otras

organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, estudiantes, académicos e investigadores, y del sector privado. Empezó varios programas de divulgación y contribuyó a la familiarización de los nuevos miembros del Consejo con la evolución de los procedimientos, la práctica y los métodos de trabajo del Consejo.

### C. Publicación en otros idiomas (versiones impresa y electrónica)

26. Atendiendo a lo dispuesto en la resolución 55/222 de la Asamblea General, los Suplementos núm. 12 a núm. 16 (1993-2009) se pueden consultar en todos los idiomas oficiales en la sección del sitio web del Consejo de Seguridad dedicada al *Repertorio*. Se prevé que el Suplemento núm. 17 (2010-2011) esté disponible para finales de 2017. Distintas oficinas de la Secretaría siguen haciendo todo lo posible por que la Secretaría pueda publicar en línea los Suplementos más recientes del *Repertorio* en los seis idiomas oficiales en cuanto estén disponibles.

### D. Recursos

27. No se habría podido preparar y publicar el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* ni mantener su sitio web en todos sus idiomas oficiales sin el respaldo constante de la Asamblea General. Al mismo tiempo, en un contexto de dificultades financieras, las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la actualización del *Repertorio* siguen siendo un elemento importante para sostener el progreso hecho hasta el momento en relación con el *Repertorio*, mantener su sitio web y seguir mejorando la accesibilidad a la información sobre la práctica del Consejo de Seguridad.

28. La aportación de recursos extrapresupuestarios ha permitido a la Secretaría contar con los servicios de personal temporal que ayuda en la preparación del *Repertorio*. Desde el informe anterior, se han recibido contribuciones de China y Turquía al fondo fiduciario. Italia se ha comprometido a patrocinar a un experto asociado en la Subdivisión de Investigaciones sobre las Prácticas del Consejo de Seguridad y sobre la Carta a partir de septiembre de 2017. Además, China ha contribuido mediante el patrocinio de un experto asociado en la Subdivisión, que hizo valiosas aportaciones a la promoción de la labor sobre el *Repertorio*. Con el fin de seguir cumpliendo ese objetivo, el Secretario General solicita a los Estados Miembros que sigan apoyando la labor de la Secretaría en su tarea de poner al día el *Repertorio* mediante sus contribuciones voluntarias.

### E. Conclusiones

29. Con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, a la luz de lo que antecede y de las recomendaciones formuladas por el Comité Especial en el período de sesiones que celebró del 21 de febrero al 1 de marzo de 2017, la Asamblea General tal vez desee:

- a) Tomar nota de los progresos logrados en la puesta al día del *Repertorio*;
- b) Tomar nota con reconocimiento de las contribuciones de los Estados Miembros al fondo fiduciario para poner al día la publicación del *Repertorio*;

- c) Reiterar su llamamiento a que se aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para poner al día el *Repertorio*, y a que se patrocinen, a título voluntario y sin costo alguno para las Naciones Unidas, los servicios de expertos asociados que ayuden a poner al día la publicación;
- d) Exhortar al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para poner al día la publicación y para que esté disponible en formato electrónico en todos los idiomas correspondientes;
- e) Reiterar que el Secretario General es responsable de la calidad del *Repertorio* y exhortar al Secretario General a que continúe ajustándose a las modalidades esbozadas en los párrafos 102 a 106 de su informe de fecha 18 de septiembre de 1952 ([A/2170](#)).

## Anexo I

### **Dependencias de la Secretaría a las que corresponde la responsabilidad primordial de preparar los estudios del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* sobre distintos Artículos de la Carta de las Naciones Unidas<sup>a</sup>**

| <i>Departamento</i>                                                           | <i>Volumen del Repertorio</i>                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oficina de Asuntos Jurídicos                                                  | Volumen I: Artículos 1 a 7<br>Volumen II: Artículos 13 1) a), 18, 19 y 22<br>Volumen VI: Artículos 92 a 99, 102 a 105 y 108 a 111   |
| Departamento de Asuntos Políticos                                             | Volumen II: Artículos 10, 12, 13 1) a), 14 y 16<br>Volumen III: Artículos 23 a 39 y 107<br>Volumen V: Artículos 73 a 85, 87 y 88    |
| Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz                        | Volumen III: Artículos 40 a 54 y 106                                                                                                |
| Oficina de Asuntos de Desarme                                                 | Volumen II: Artículo 11                                                                                                             |
| Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias              | Volumen II: Artículos 9, 15, 20 y 21<br>Volumen IV: Artículos 60, 61, 62 3) y 4), 65 a 69 y 72<br>Volumen V: Artículos 86 y 89 a 91 |
| Departamento de Gestión                                                       | Volumen II: Artículo 17<br>Volumen VI: Artículos 100 1) y 101                                                                       |
| Departamento de Gestión con la Oficina de Asuntos Jurídicos                   | Volumen VI: Artículo 100 2)                                                                                                         |
| Departamento de Asuntos Económicos y Sociales                                 | Volumen II: Artículos 8b/ y 13 1) b) y 2)<br>Volumen IV: Artículos 55 a) y b), 57 a 59, 62 1), 63, 64, 70 y 71                      |
| Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos | Volumen II: Artículo 13 1) b)<br>Volumen IV: Artículos 55 c), 56 y 62 2)                                                            |
| Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre                                 | Volumen II: Artículo 13 1) a)                                                                                                       |

<sup>a</sup> Esta distribución es el resultado de varias decisiones adoptadas por el Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta en diferentes momentos desde 1996 y puede ser modificada por el Comité.

<sup>b</sup> El Departamento de Gestión (Oficina de Gestión de Recursos Humanos) se encarga de la preparación de los estudios sobre el Artículo 8 hasta el año 1996 inclusive. A partir de 1997, esa función corresponde al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

## Anexo II

### Estado del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas (julio de 2017)

| Volúmenes publicados y disponibles en Internet | Volúmenes entregados para su publicación impresa y en Internet | Estudios disponibles en Internet (correspondientes a volúmenes no entregados para su publicación impresa) | Estudios en preparación o en revisión |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|

*Nota:* La organización de los estudios en los volúmenes indicados a continuación se refiere a los Suplementos núms. 6 a 11, y es distinta en el caso del *Repertorio* original y de los Suplementos núms. 1 a 5.

| Volúmenes, Artículos                                                                                                     | Repertorio original | Suplementos |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|---|---|---|-----|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
|                                                                                                                          |                     | 1           | 2 | 3 | 4 | 5   | 6<br>1979-<br>1984 | 7<br>1985-<br>1988 | 8<br>1989-<br>1994 | 9<br>1995-<br>1999 | 10<br>2000-<br>2009 | 11<br>2010-<br>2015 |
| Volumen I                                                                                                                |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Artículos 1, 2 1) a 3), 2 5), 2 6), 3, 5, 6, 7 y 8                                                                       |                     |             |   |   |   | I   | I                  | I                  | I                  | I                  |                     |                     |
| Artículos 2 4), 2 7) y 4                                                                                                 |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Volumen II                                                                                                               |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Artículos 9 a 12 y 13 1) a) (primera parte de la frase), 13 1) b), 13 2) y 14 a 22                                       |                     |             |   |   |   | II  | II                 | II                 | II                 | II                 |                     |                     |
| Artículo 13 1) a) (segunda parte de la frase)                                                                            |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Volumen III                                                                                                              |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Artículos 23 (1, segunda frase) y 2) y 33                                                                                |                     |             |   |   |   | III | III                | III                | III                | III                |                     |                     |
| Artículos 52 y 54                                                                                                        |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Artículos 23 (1, primera frase) y 3), 24 a 32, 33 2), 34, 35 (Asamblea General y Consejo de Seguridad), 36 a 40, 50 y 51 |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Artículo 41                                                                                                              |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Artículo 42                                                                                                              |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Artículos 43 a 48 y 53                                                                                                   |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Artículo 49                                                                                                              |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Volumen IV                                                                                                               |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Artículos 55 a) y b), 57, 62 2) y 63                                                                                     |                     |             |   |   |   | IV  | IV                 | IV                 | IV                 | IV                 |                     |                     |
| Artículos 55 c) y 56                                                                                                     |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Artículos 58 a 62 (1, 3 y 4) y 64 a 72                                                                                   |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Volumen V                                                                                                                |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Artículo 73                                                                                                              |                     |             |   |   |   | V   | V                  | V                  | V                  | V                  |                     |                     |
| Artículos 74 a 85, 87 y 88                                                                                               |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Artículos 86 y 89 a 91                                                                                                   |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Volumen VI                                                                                                               |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Artículos 92 a 95, 97, 98, 99, 102 y 103, 106 a 111                                                                      |                     |             |   |   |   | VI  | VI                 | VI                 | VI                 | VI                 |                     |                     |
| Artículo 96                                                                                                              |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Artículos 100 y 101                                                                                                      |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |
| Artículos 104 y 105                                                                                                      |                     |             |   |   |   |     |                    |                    |                    |                    |                     |                     |

Estudios preparados de 1954 a 1980

Estudios preparados de 1996 a 2017

## Anexo III

### Estado del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (julio de 2017)

| Suplementos publicados y disponibles en Internet en <a href="http://www.un.org/es/sc/repertoire/">www.un.org/es/sc/repertoire/</a> | Versión anticipada publicada en Internet | Partes en preparación |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------|
|                                                                                                                                    |                                          |                       |

#### A. Estado de los suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* terminados

| Suplemento                                              | Estado | Idiomas                                       |
|---------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------------------|
| Repertorio original y Suplementos I a IX (1946-1984)    |        | Inglés y francés                              |
| Suplementos X (1985-1988) y XI (1989-1992) <sup>a</sup> |        | Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso |
| Suplemento XII (1993-1995)                              |        | Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso |
| Suplemento XIII (1996-1999)                             |        | Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso |
| Suplemento XIV (2000-2003)                              |        | Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso |
| Suplemento XV (2004-2007)                               |        | Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso |
| Suplemento XVI (2008-2009)                              |        | Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso |
| Suplemento XVII (2010-2011)                             |        | Inglés. Traducción a otros idiomas en marcha  |
| Suplemento XVIII (2012-2013)                            |        | Español                                       |

<sup>a</sup> En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [55/222](#) de la Asamblea General, estos suplementos y los suplementos siguientes del Repertorio se publicarán en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

#### B. Estado de los suplementos del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* en preparación

|                            | Partes (aspectos de procedimiento y aspectos constitucionales) |                              |                                            |                                                        |                                                   |                                         |                                                       |                             |                                                     |                                                                              |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
|                            | I                                                              | II<br>Reglamento provisional | III<br>Propósitos y principios de la Carta | IV Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas | V<br>Funciones y poderes del Consejo de Seguridad | VI<br>Arreglo pacífico de controversias | VII<br>Acciones en caso de quebrantamientos de la paz | VIII<br>Acuerdos regionales | IX<br>Órganos subsidiarios: comités y otros órganos | X<br>Órganos subsidiarios: mantenimiento de la paz y consolidación de la paz |
| Suplemento XIX (2014-2015) |                                                                |                              |                                            |                                                        |                                                   |                                         |                                                       |                             |                                                     |                                                                              |